



PERMISO
Gobierno de
TLAXIAPA

DIRECCION DE MERCADOS,
**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO**

CLAVE: SEM002561
FOLIO TRAMITE: 99,361
NOMBRE: GUZMAN LEYVA MARIA DE JESUS
UBICACION: HIDALGO
COLONIA: MANUEL LOPEZ COTILLA
CALLE CRUCE 1: RAMON MARTINEZ
CALLE CRUCE 2: HIDALGO
GIRO: TACOS TACOS, TOSTADAS Y HAMBURGUESAS
SUPERFICIE: 4.00
TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIAL
IMPORTE MT2: \$ 1.52 mts.
DIAS AMPARADOS: 31
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2017
FECHA EXPEDICIÓN: 24-enero-2018
EXTERIOR: 50% INTERIOR:
IMPORTE: \$188.48
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017

DIAS DE TRABAJO

DIA	SI	DE	DE	A	VIERNES	SI	DE	DE	A		
LUNES	SI	DE	07:00:09 p	A	12:00:09 a	VIERNES	SI	DE	07:00:09 p	A	12:00:09 a
MARTES	SI	DE	07:00:09 p	A	12:00:09 a	SABADO	SI	DE	07:00:09 p	A	12:00:09 a
MIERCOLES	SI	DE	07:00:09 p	A	12:00:09 a	DOMINGO	SI	DE	07:00:09 p	A	12:00:09 a
JUEVES	SI	DE	07:00:09 p	A	12:00:09 a						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART. 43 I-O TARIFA ESPECIAL 50%

[Firma]
L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



[Firma]
ACEPTO
GUZMAN LEYVA MARIA DE JESUS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxiapa.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conciencia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 36 kilogramos.
- Deberán vender únicamente los mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá armar la base del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido e iniciarán infracciones (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, producción de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las esquinas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un peaje para el tránsito de los peatones, así como ventanitas.
- Instalarse en los corredores de las viviendas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de camiones, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frías o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 50 mts. de distancia del peaje, ingresos carreteros y viviendas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la vía pública municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

[Firma]